

3918

RESOLUCION No.88-2-2-1 00005546 ✓

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 26 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA LA CALETA C.LTDA.;

QUE el señor José Alvarado Molina, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Sicouret L., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable No.88-1184-IL del 27 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-88-643 del 16 de noviembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA LA CALETA C.LTDA. por la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

Eg

P.K.

000012

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-200005546
Compañía: INMOBILIARIA LA CALETA

Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de septiembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

21 NOV. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WML/ci
DL:RMA
Exp. No. 25594-82

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 29.876 a 29.877, Número 2.834 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número -

ro 18.908 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre dos de
mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución que antecede a foja 15.964 del Registro Mer-
cantil, Rubro de Industriales de 1.982, al margen de la ins-
cripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre dos de mil novecien-
tos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil



[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil